

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 19 de mayo de 2023

Rad. 2019-01101

De conformidad con el artículo 555 del CGP y conforme a lo solicitado en archivo digital que antecede, se decreta la suspensión del presente proceso hasta el día 5 de enero de 2031. Las partes deberán informar al despacho sobre el cumplimiento o incumplimiento del respectivo acuerdo.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger', written over the printed name of the judge.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ